

DECRETO N°: E-1724/2017 /

COLINA, 03 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum S/N° de fecha 21 de Julio de 2017, del Director de Seguridad Pública Comunal, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de Contratación Directa con don Héctor Salazar Martínez, por urgencia, el servicio de reparación del camión aljibe marca Ford, Modelo Cargo 1517 E, Placa Patente BDDR-75, con fecha 03 de Julio de 2017, el camión se encontraba realizando su turno habitual, trabajo consistente en abastecer a la población más alejada del centro de la Comuna, y en condiciones todavía precarias del elemento vital, agua potable, para su subsistencia. El citado vehículo efectúa esta labor de ayuda social, principalmente para los campamentos y villas de la Comuna de Colina, el día antes indicado el camión que transportaba este valioso elemento sufrió un desperfecto, imposible de prever. En particular al revisarlo, el personal municipal el motor habría sufrido una avería “ajuste de motor”, sin la reparación pronta y eficaz del vehículo aludido, no sólo podría dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con uso de hace nueve años, aproximadamente), sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal, también presta apoyo en emergencias, (bomberos, cortes de agua). **2)** Informe Técnico y Cotización N° 109, de fechas 21 de Julio de 2017, del señor Salazar Martínez. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas. **4)** Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 02 de Agosto de 2017, que acredita que el proveedor Héctor Salazar Martínez, se encuentra hábil cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y, lo establecido en el artículo N° 8 letra c, artículo 10 N° 3), de la Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y reglamentos; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERMINOS DE REFERENCIA: **1)** Condición contractual: Orden de Compra. **2)** Monto \$ 3.900.524, más IVA. **3)** Servicio a realizar: Reparación de motor ajuste de motor con repuestos originales, y mano de obra. **4)** ITO: Dirección de Seguridad Pública Comunal.

DECRETO:

1.- Apruébense los Términos de referencia y **Autorícese** la contratación directa con don **HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ, RUT: 09.901.658-2**, el servicio de reparación del camión aljibe marca Ford, Modelo Cargo 1517 E, Placa Patente BDDR-75, de acuerdo a los términos de referencia en el punto 3, por un monto de \$ 3.900.524.- (tres millones novecientos mil quinientos veinticuatro pesos), más IVA.

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Ítem presupuestario N° 215-22-06-002-000-000, denominado “Mantenimiento y Reparación de Vehículo”, del presupuesto municipal vigente.

3.- El presente decreto Alcaldicio deberá publicarse en la página web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/PDG/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Movilización
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E- 1724/2017
03-07-2017



MEMORÁNDUM N°

Colina, 21 de Julio de 2017

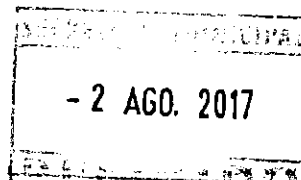
DE: PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente, vengo en solicitar a usted, se contrate directamente el servicio de reparación del camión aljibe, marca Ford, Modelo Cargo 1517 E, placa patente única BDDR-75, en virtud de los argumentos de hecho y derecho que pasó a exponer:

I. Antecedentes de hecho

1. Con fecha 3 de Julio 2017, el vehículo ya individualizado se encontraba realizando su turno habitual. Es señalado trabajo consiste en abastecer a la población más alejada del centro de la comuna, y en condiciones todavía más precarias del elemento vital: agua potable, para su subsistencia.
2. El citado vehículo efectúa esta labor de ayuda social, principalmente para con campamentos y villas de la comuna de Colina.
3. En la fecha, más arriba señalada el vehículo que transportaba este valioso elemento sufrió un desperfecto, imposible de prever. En particular al revisarlo, por personal municipal el motor habría sufrido una avería "ajuste de motor", se adjunta informe técnico.
4. Sin la reparación pronta y eficaz del vehículo aludido, no sólo podría dejar de prestar utilidad a este municipio (ya que es un camión con un uso de hace 9 años, aproximadamente), sino que por lo demás y aún más relevante mantiene sin abastecimiento de agua potable al sector de la población comunal, también presta apoyo en Emergencia Colina (bomberos, cortes de agua)
5. La reparación debe llevarse a cabo con prontitud, por las razones precitadas, así como por los motivos de buen servicio, que esta Casa Edilicia debe contemplar.



8. En relación al motivo que anima estas palabras, creemos pertinente aludir al artículo 8 de la Ley N° 19.886, que reza en lo pertinente:

whp c)

“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior en la entidad contratante...”

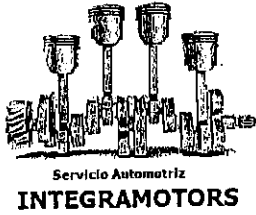
9. Y qué duda cabe, que los asertos expresados se insertan dentro de la hipótesis legal reseñada. Al mismo tiempo y en igual sentido se explaya el artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

III. Petición concreta

En mérito de lo expuesto solicitó a Usted, que se contrate directamente a la empresa **HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ**, rol único tributario **9.901.658-2**, por un monto \$ 3.900.524.- MAS IVA (Tres millones novecientos mil quinientos veinticuatro pesos) quien cumplirá con la contratación directa, vale decir la reparación y además con una garantía de un año. Lo anterior para dar cumplimiento al abastecimiento de agua potable a los vecinos de la zona aludida de nuestra comuna, continuar con el buen servicio que imparte nuestro municipio y teniendo en consideración que se inserta en un caso de imprevisto.



PATRICIO DURAN GATICA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL



HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ
R.U.T: 9.901.658-2
Av. Fermin Vergara lote 8 d.
Fono: (7) 3081484
Colina-Santiago- Chile

21 de Julio de 2017

Señor
Jefe de Movilización
Ilustre Municipalidad de Colina

El servicio automotriz INTEGRAMOTORS, una vez realizada la revisión del vehículo camión aljibe marca Ford Cargo 1517e año 2008 placa patente BDDR-75, Ha realizado el siguiente:

INFORME TÉCNICO

De acuerdo a la descripción del problema de funcionamiento entregada por el operador:

Se realizaron las siguientes pruebas:

- Toma de compresión al motor cilindro por cilindro.
- Prueba de presión y superficie a la culata del motor.
- Prueba de presión de aceite del motor.
- Prueba de funcionamiento del sistema de refrigeración del motor.

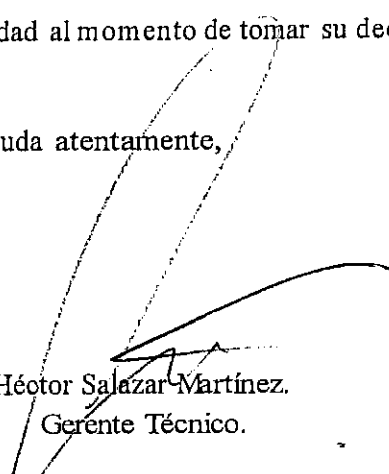
Los resultados han sido los siguientes:

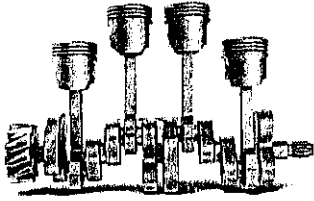
- Baja compresión: fuga por los anillos del motor y empaquetadura de culata.
- Culata mala: superficie de culata torcida, culata fuera de rango de rectificación.
- Buena presión del sistema de lubricación: se encuentra dentro del margen apropiado.
- Alza de temperatura: Sistema de refrigeración con fugas a través de la tapa del radiador, radiador roto, presencia de compresión en el sistema a raíz del defecto de la superficie de la culata.

RECOMENDACIÓN: Basado en las pruebas realizadas y nuestra propia experiencia, consideramos que la mejor opción para que el vehículo siga prestando servicios en forma óptima, es realizar un ajuste de motor o un medio ajuste de motor, los cuales se detallan en las cotizaciones valorizadas adjuntas N° 108/2017 y N° 109/2017.

Confiamos en que este informe les sea de utilidad al momento de tomar su decisión.

Agradeciendo de antemano su atención, le saluda atentamente,


Héctor Salazar Martínez.
Gerente Técnico.



Servicio Automotriz
INTEGRAMOTORS

HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ
R.U.T: 9.901.658-2
Av. Fermin Vergara lote 8 d.
Fono: (7) 3081484
Colina-Santiago- Chile

COTIZACION Nº: 109 / 2017

Fecha, 21 de Julio de 2017

Nombre: I, MUNICIPALIDAD DE COLINA fono : 22-7073300

Dirección: AV. COLINA Nº 700 R.U.T: 69.071.500-7

Modelo: CARGO 1517 E Marca: FORD Patente: BDDR75 Año: 2008

CANTIDAD	DETALLE	TOTAL
	REPARACION MOTOR, AJUSTE DE MOTOR CON REPUESTOS ORIGINALES.	
01	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	\$ 108.972
01	JUEGO DE METALES DE BIELAS	\$ 76.566
01	JUEGO DE METALES DE BANCADAS	\$ 99.771
01	JUEGO DE PISTONES	\$ 345.932
01	FILTRO DE AIRE	\$ 37.322
01	FILTRO DE PETROLEO	\$ 19.750
01	FILTRO DE ACEITE	\$ 17.867
01	FILTRO DECANTADOR	\$ 27.624
01	ACEITE DE MOTOR 15W40 PARA 10.000 KM	\$ 73.537
01	CULATA DE MOTOR ORIGINAL	\$ 888.798
01	TAPA DE DEPOSITO DE REFRIGERANTE DE MOTOR	\$ 14.546
08	VALVULAS DE ADMISION	\$ 85.676
08	VALVULAS DE ESCAPE	\$ 88.987
01	REPARAR RADIADOR DE MOTOR	\$ 68.500
25	LITROS DE REFRIGERANTE DIESEL	\$ 75.000
01	TERMOSTATO	\$ 24.879
01	JUEGO DE EMPAQUETADURAS DE MOTOR SUPERIOR	\$ 244.454
01	JUEGO DE EMPAQUETADURAS DE MOTOR INFERIOR	\$ 288.343
01	JUEGO DE BUJES DE BIELAS	\$ 59.000
04	ENCAMISADO DE BLOCK MOTOR	\$ 180.500
01	RECTIFICADO DE CIGUEÑAL	\$ 75.500
01	MANO DE OBRA DE EJECUCION	\$ 999.000
	NETO	\$ 3.900.524
	19 % IVA	\$ 741.100
	TOTAL GENERAL	\$ 4.641.624

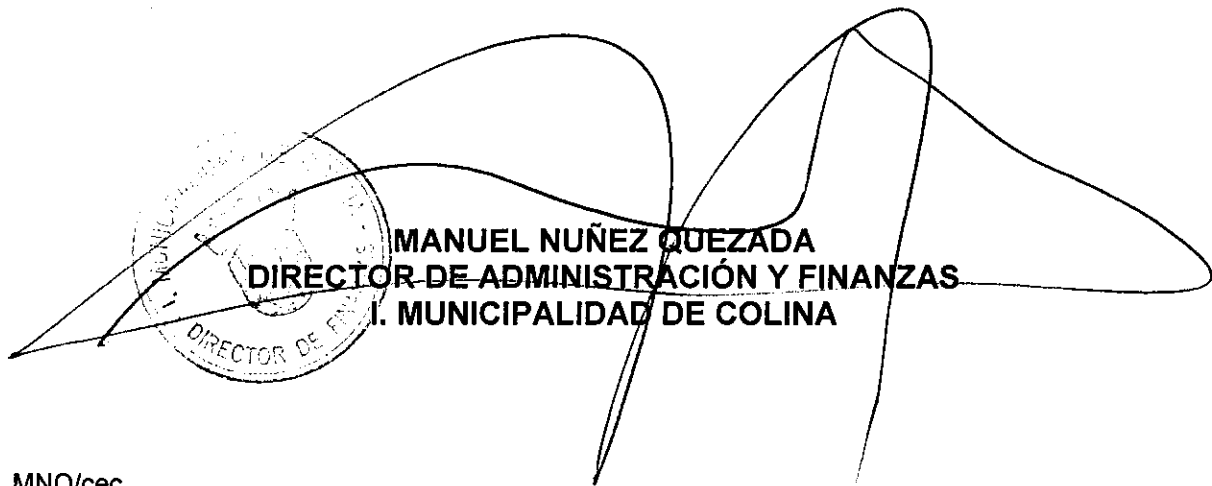


Colina, agosto 02 de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°129, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 34 de fecha 01 de Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la contratación Directa, el servicio de reparación y mantenimiento del Camión Aljibe Municipal, patente **BDDR-75** con la empresa **HECTOR OSVALDO SALAZAR MATÍNEZ**, RUT **9.901.658-2** por un monto **\$ 3.900.524.- Mas IVA**

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° **215-22-06-002-000-000.**, denominado **"Mantenimiento y Reparación de Vehículo"**, del presupuesto municipal vigente.


MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

MNQ/cec.

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 02/08/2017 16:00

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
9.901.658-2	HECTOR OSVALDO SALAZAR MARTINEZ	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



[Imprimir Certificado](#)